



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00398141- -UNC-ME#FP

VISTO:

La presentación de la Jornada de encuentro Pre-Congreso de la Red Latinoamericana de Salud Mental Colectiva y Buen Vivir. Hacia el XVII Congreso de ALAMES (Asociación Latinoamericana de Medicina Social y Salud Colectiva), presentada por la Dra. Valeria Cotaimich; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta se articula con el Programa de extensión universitaria: "Promoción transdisciplinar y transcultural de la salud. Artes, cuerpo, performance, decolonialidad, género(s) y bienes comunes" radicado en el ELAPPSS;

Que la presente propuesta tiene por objetivo Aportar al desarrollo de una jornada encuentro vinculada con el XVII CONGRESO LATINOAMERICANO DE MEDICINA SOCIAL Y SALUD COLECTIVA, < y contribuir con la promoción del conocimiento y la participación en el trabajo que viene realizando Red de Salud Mental Colectiva y Buen vivir ;

Que la propuesta presentada cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 335/2014), y cuentan con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Reconocer la realización, en el ciclo lectivo 2023, de Jornada de encuentro. Pre-Congreso de la Red Latinoamericana de Salud Mental Colectiva y Buen Vivir. Hacia el XVII Congreso de ALAMES (Asociación Latinoamericana de Medicina Social y Salud Colectiva), presentada por la Dra. Valeria Cotaimich DNI 23196987, de acuerdo al detalle del Anexo de 3 (tres) fojas que forma parte integral de la presente resolución.-

Artículo 2º: Reconocer como equipo docente a las/os profesionales que se mencionan en el Anexo de 3 (tres) fojas) que forma parte integral de la presente resolución.-

Artículo 3º: La responsable de la actividad deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI de los participantes hayan cumplido con el 80% de asistencia y planillas de asistencias, dentro de los diez días hábiles de finalizada la actividad para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 4º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 5°: Protocolizar, comunicar y archivar.-